**DOCUMENTO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. OP-01-2023**

Entre la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús de Popayán, con NIT. 800084463-9, con reconocimiento oficial como Institución Educativa del Departamento del Cauca, por Resolución No. 2031 del 2002, determinada como Institución Educativa del Municipio de Popayán, mediante el Decreto No. 139 de 2003 con domicilio en la carrera 9 # 25 AN- 36 de la ciudad de Popayán, representada legalmente por la hermana **MARIA LILIA GUERRERO BETANCOURT,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.852.599 expedida en Cali, en calidad de Rectora, de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 2023170005744 del 2023, que en adelante se denominará la Entidad, por una parte, y por la otra, el señor **JAIRO DE JESUS RENDON MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.081.694 expedida en Medellín, que en adelante se denominará el Contratista, hemosconvenido celebrar el presente documento Modificatorio No. 1 al Contrato de Obra Pública No. OP-01-2023, el cual se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Oficio de fecha 28 de noviembre de 2023, el Señor **JAIRO DE JESUS RENDON MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.081.694 expedida en Medellín, en su calidad de contratista, solicita la celebración de una adición presupuestal, con el fin de ejecutar mayores cantidades de obra en las actividades descritas en el ítem de Suministro e instalación de tubo estructural para la cubierta, la cual justifica de manera técnica en un valor de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($23.372.394.oo)

II. Que por medio del Oficio de fecha 28 de noviembre la señora **MARIA ANTONIA OTERO ARARAT**, en su calidad de Supervisora, avala la solicitud de adición presupuestal, fundamentado en la necesidad de realizar obras respecto de la cubierta de la bodega, que se complementa con la cubierta del salón de computo, lo que implica mayor cantidad de obra en los ítems inherentes a la actividades, tales como tubo estructural para cubierta 100 x 40 mm / E=1,5 mm y teja de tipo ecoroof / arkos o similar doble acabado. En consecuencia se procedió a formalizar en Comité Técnico, la modificación de cantidades y la fijación precios en los ítems no previstos.

III. La Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, considero viable el análisis técnico y presupuestal, y además necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato de obra, y en consecuencia, procedió a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003 del 4 de diciembre de 2023, por valor de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($23.372.394.oo)

IV. El día 18 de diciembre de 2023, se llevó a cabo el Comité de Obra No.3, del Contrato de Obra Pública No. OP-01-2023, en el cual se concluyó en la necesidad de solicitar una prórroga al termino del contrato necesarios para la realización del ajuste a los ítems del capítulo 3 ELECTRICOS Y OTROS

V. Que mediante oficio de fecha 18 de diciembre de 2023, el contratista elevó solicitud de Prórroga por el termino de treinta (30) días, fundamentados en los análisis técnicos y financieros consignados en el acta de Comité de Obra No. 3

VI. Mediante oficio del 18 de diciembre de 2023, la Supervisora del Contrato Obra Pública No. OP-01-2023, expone la justificación y avala la solicitud del contratista, en el sentido de realizar una prórroga de treinta (30) días calendario al contrato, con el fin de dar cumplimiento a las especificaciones eléctricas acorde con la normatividad vigente.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista convienen en la celebración del documento Modificatorio No.1, al Contrato de Obra Pública No. OP-01-2023, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**Clausula Primera:** Modifíquese la CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO, del Clausulado adicional del Contrato de Obra Pública No. OP-01-2023, la cual quedará así:

> ***Las partes convienen adicionar el plazo inicial del contrato, por el termino de treinta (30) días calendario, en consecuencia el término total del contrato es de novena (90) días, contados a partir de la formalización del acta de inicio, y hasta el 20 de enero de 2024 inclusive, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.***

**Clausula Segunda:** Modifíquese el párrafo 1 de la *CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO*, del Clausulado adicional del Contrato de Obra Pública No. OP-01-2023, la cual quedará así:

> ***Las partes convienen adicionar al valor inicial del contrato, la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($23.372.394.oo), en consecuencia el valor total del contrato es por la suma de DOSCIENTOS VENTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MTE. ($225.576.305.oo), incluido IVA***

**DOCUMENTO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. OP-01-2023**

**Clausula Tercera:** El contratista, deberá ajustar el valor de las garantías constituidas a favor de la Entidad, en consonancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA 13. GARANTÍAS del contrato principal

**Clausula Cuarta:** Las demás clausulas no presentan modificaciones, por lo tanto rigen en las mismas condiciones en las que fueron pactadas en el contrato principal

En constancia se firma el presente documento el día dieciocho (18) de diciembre de 2023

Por la Entidad,



**MARIA LILIA GUERRERO BETANCOURT**
C.C. No. 31.852.599 expedida en Cali

Por el Contratista,



**JAIRO DE JESUS RENDON MEJIA**
C.C. No. 70.081.694 expedida en Medellín

Reviso: Ingeniera María Antonia Otero, Profesional de apoyo